

Considerado Nº 564

Exp. 2023-25-3-000828

Montevideo. 27 FEB. 2023

ASUNTO: Resolución N°250/023, Acta N°3 de fecha 15 de febrero de 2023 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en Centros de Educación Media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola, y aprueba el orden de prelación respectivo.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Pros cretarla Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria



Montevideo, 15 de febrero de 2023

ACTA N°3 RES. N°250/23 EXP. 2022-25-1-002154 SCM

VISTO: el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola (CME);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2277, Acta N°33 de fecha 28 de setiembre de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del llamado de referencia y aprobó las bases particulares;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las actuaciones sugiriendo la homologación de lo realizado por los tribunales intervinientes y el orden de prelación resultante con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, incluyendo las eliminaciones producidas por no alcanzar el mínimo del 60% en la evaluación de méritos, así como las eliminaciones producidas por no alcanzar el puntaje final habilitante, de acuerdo al siguiente detalle:

Ordinal	C.I	Oposición	Méritos	Deméritos	Total
1	2.725488-2	24,5	10	0	34,5
2	3.895.934-6	24,5	8	0	32,5
3	3.602.952-9	24	8	Q	32
4	3.562.213-0	23	8	0	31
5	3.680.399-5	22	9	0	31
6	3.965.790-1	20,5	10	0	30,5
7	1.815.220-5	21,5	8	0	29,5
8	4.401.171-8	21	8	0	29
9	3.654.486-0	22	7	0	29
10	1.871.996-8	20,5	8	0	28,5
11	3.070.898-1	18,5	10	0	28,5
12	2.957.969-8	21,5	7	0	28,5
13	2.704.343-3	20	8	0	28
14	4.116.221-1	19	8	0	27
15	3.489.968-7	22	5	0	27

16	3.553.767-0	20	6	0	26
17	1.451.372-8	20	6	0	26
18	4.068.429-2	20	6	0	26

II) que realizadas las consultas en el Registro

de Vínculos del Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil respecto a los antecedentes sumariales y sanciones de los aspirantes que superan el mínimo establecido en méritos y pasan a entrevista, surge que en dos de los casos las actuaciones fueron clausuradas y archivadas sin sanción, dos se encuentran en proceso abierto y uno concluido y configurada la sanción, información que es puesta en conocimiento del tribunal evaluador y considerado por este en deméritos;

III) que asimismo expresa que en cuanto a los casos en los que se produjo empate, el mismo se dilucida por sorteo, tomando en cuenta que no está expresamente establecido en las bases y éste es el criterio que se viene utilizando en llamados de iguales características;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, homologando lo actuado por los tribunales intervinientes en el referido llamado y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola.
- 2) Aprobar el orden de prelación resultante del referido llamado con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ordinal	C.I	Oposición	Méritos	Deméritos	Total
1	2.725488-2	24,5	10	0	34,5
2	3.895.934-6	24,5	8	0	32,5
3	3.602.952-9	24	8	0	32
4	3.562.213-0	23	8	0	31
5	3.680.399-5	22	9	0	31
6	3.965.790-1	20,5	10	0	30,5
7	1.815.220-5	21,5	8	0	29,5
8	4.401.171-8	21	8	0	29
9	3.654.486-0	22	7	0	29
10	1.871.996-8	20,5	8	0	28,5
11	3.070.898-1	18,5	10	0	28,5
12	2.957.969-8	21,5	7	0	28,5
13	2.704.343-3	20	8	0	28
14	4.116.221-1	19	8	0	27
15	3.489.968-7	22	5	0	27
16	3.553.767-0	20	6	0	26
17	1.451.372-8	20	6	0	26
18	4.068.429-2	20	6	0	26

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de notificar a los interesados a través de la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

Dr. Juan A. Gabito Zoboli

Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla Secretaria General ANEP - CODICEN